

O I D E

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL
DE DESCENDIENTES
DE ESPAÑOLES

PRESENTACION ANTE LOS LEGISLADORES
CON MOTIVO DE LA REFORMA
DEL CÓDIGO CIVIL ESPAÑOL

(Dentro del Proyecto de Ley de Adopción Internacional)

Índice

	<i>Página</i>
Índice 2
Organización Internacional de Descendientes de Españoles – OIDE 3
Análisis y Propuesta de la OIDE	
Sobre Nacionalidad y los descendientes de españoles 6
• Análisis 6
• Propuesta 8
• Conclusión 9
Sobre modificación del Código Civil 10
a. Análisis 10
b. Propuesta 11
c. Cuadro comparativo entre la redacción actual del Código Civil, la del Proyecto de Ley y la propuesta de la OIDE 13
Anexos 15
I. La opinión de los descendientes 15
II. Ejemplos de dificultades enfrentadas por descendientes de españoles 16
III. Invitación a los Diputados a trabajar con la OIDE 26
IV. Direcciones de OIDE 27

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE DESCENDIENTES DE ESPAÑOLES

La Organización Internacional de Descendientes de Españoles – OIDE - es una asociación no gubernamental que representa a los descendientes ante las instituciones españolas en todo el mundo y tiene como objetivos la defensa y reivindicación de los derechos tanto generales como individuales de los descendientes.

Con sede en España, OIDE se afianza, bajo una estructura organizativa, en cada país de la emigración donde existen descendientes de españoles por tanto es amplia, internacional y efectiva. Está integrada por descendientes de españoles nacidos en el exterior y por voluntarios simpatizantes.

Para la ejecución eficaz de sus actividades, OIDE se organiza sobre la base de tres áreas de trabajo:

Área de Nacionalidad

Independientemente de cualquier modificación al Código Civil que pueda beneficiar al descendiente, el desafío es lograr una Ley de Nacionalidad amplia y acorde a los tiempos. Sobre la base de los estudios y proyectos existentes, esta área recoge lo hecho desde el año 2002 en adelante, y trabaja para la propuesta de una nueva ley que traiga justicia a todo el colectivo de descendientes y que sea útil definitivamente a España.

Área de Trabajo

La OIDE pretende vincular la necesidad de miles de descendientes de trabajar en España con la necesidad de los empleadores y del mercado laboral, creando una Red de Contratación en origen para descendientes de españoles, emigrantes y retornados.

Área de Trámites

La OIDE establece un sistema de atención en todo el trayecto que debe seguir el descendiente para obtención de la nacionalidad, pero además establece la defensa de las situaciones injustas sufridas por nuestro colectivo. En este sentido la OIDE trabaja para la concreción de una Oficina de Atención con dependencia de la Dirección de Emigración, dentro y fuera de España.

La actividad de estas Áreas, interrelacionadas continuamente, puede ser entendida mejor, según sea el asunto principal del que se ocupe en concreto:

1. **Actividades relacionadas con la información, asesoramiento y ayuda específica al descendiente** dentro y fuera de España, incluyendo la asistencia para gestiones puntuales en trámites de migración, trabajo y nacionalidad:

- *La información* es suministrada personalmente, por correo, por teléfono, por fax, o por vía Internet (correo electrónico, foros, charlas virtuales, página WEB).
- *El asesoramiento* puede tomar múltiples formas que van desde la redacción de solicitudes y el llenado de formularios hasta recomendaciones concretas sobre ofertas de trabajo y, desde contactos para demandantes de vivienda hasta recomendaciones personalizadas al solicitante.
- *La ayuda* puede incluir actuaciones de acompañamiento o de intervención personal en trámites concretos del solicitante a oficinas de las administraciones estatales o autonómicas, a consulados y consejerías laborales, ministerios, secretarías, juzgados, tribunales o comisarías, así como la remisión a despachos de abogados relacionados para un tratamiento diligente y menos costoso de su asunto.

2. **Las actividades vinculadas con la reivindicación y defensa de los derechos de los descendientes** en su sentido más general jurídico o político. Su actuación se orienta hacia la entrega de información, solicitudes o proyectos a oficinas de administraciones estatales y autonómicas, así como a la difusión de información útil para el descendiente a través de los medios y participación en foros, conferencias, debates, etc.

Desde marzo de 2004 hasta mediados de 2007, el número de actuaciones realizadas de información, asesoramiento y ayuda al descendiente alcanza la cifra de 10.899 actuaciones (8200 de información, 2200 de asesoramiento y 499 de ayuda, tanto dentro como fuera de España).

La dinámica de la situación y de las condiciones concretas han determinado que la OIDE se haya ido configurando como una red de comunicación virtual amplia y dinámica de personas que, alejadas o próximas, pueden recibir y transmitir información pero que también, sobre todo cuando están próximas, pueden ofrecer asesoramiento y ayuda al solicitante.

Delegaciones y grupos de afiliados en diferentes países se han ido constituyendo. Gracias a las nuevas tecnologías, como correo electrónico, foros y charlas virtuales, las dificultades de funcionamiento y comunicación

para una organización cuyos miembros se encuentran dispersos por todo el mundo se fueron acortando.

Actualmente, la OIDE mantiene variados grados de información y coordinación regular con grupos de descendientes situados en:

- **España:** 13 (trece) comunidades autónomas, y las ciudades de Ceuta y Melilla
- **En Latinoamérica:**
Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Republica Dominicana, Uruguay, Venezuela.
- **En el resto del mundo:**
Estados Unidos, Gran Bretaña, Holanda, Irlanda, Italia, Japón, Marruecos.

En cumplimiento de sus objetivos futuros, la OIDE fortalecerá la regularización y el servicio personalizado que ya se está ofreciendo a los descendientes a través de convenios con distintas organizaciones, despachos de abogados (se han establecido 11 convenios hasta el momento) y profesionales que puedan aportar a este fin. En proceso de creación esta una Bolsa de Trabajo y de una Bolsa de Vivienda, que facilitarían la solución de muchos problemas de trabajo y alojamiento.

La OIDE también ha presentado a la Administración del Estado un ambicioso Proyecto de Convenio para la implantación de una red de información y contratación para los descendientes en varios países, que funcionarían en coordinación con las agregadurías laborales y consulados, el MTAS y el INEM. Este proyecto se encuentra en etapa de estudio.

Por otra parte, la presentación de enmiendas al proyecto de reforma del Código Civil en septiembre de 2007 hace suponer un intenso trabajo jurídico, parlamentario y político para el futuro próximo, y es lo que moviliza los miembros de la organización a presentar, abajo, sus consideraciones sobre el tema.

Helio Edgardo Quintas
Presidente

Martha Aurelia Rocca de Puyol
Vicepresidente

Nou de Sant Francesc 15 BARCELONA
Teléfono (+34) 931 924 114

c/ Montera 34 4 - Oficina 12 MADRID
Teléfono (+34) 915 227 038
Fax (+34) 915 223 934

www.nietos.net
info@nietos.net

OIDE – Organización Internacional de Descendientes de Españoles
R. N. de Asociaciones Nº 587.970 - NIFG64469026

ANÁLISIS Y PROPUESTA DE LA OIDE

Sobre nacionalidad y los descendientes de españoles

Análisis

1 - Introducción

Desde el momento en que los descendientes de españoles hemos descubierto que el problema de la Nacionalidad en España parte de la ausencia de un único cuerpo legal en esta materia (una Ley amplia, integradora y principalmente acorde a la época en que vivimos) y que comparativamente con el resto de Europa, que tiene con su descendencia, en líneas generales, una normativa clara, el proyecto de modificación del Código Civil en materia de nacionalidad que se tratará en el Congreso es un aporte importante. Observamos de cualquier forma a la propuesta con cierta cautela porque en primer lugar está incorporada a una ley que no es específica, y éste es en sí mismo un argumento lo suficientemente fuerte, además hasta que conozcamos claramente la motivación que impulsó a sus promotores, se hace complicado establecer un análisis acabado de lo que se propone. Como representantes de nuestro colectivo esperamos precisiones al respecto.

Es por esto que le preguntamos a los promotores de esta reforma: cual es el espíritu con que se redactó la reforma?, porque se incluyó en una Ley que no es particular para descendientes de españoles? Se presentó en función de cumplir una promesa electoral, o de reparar una injusticia y por tanto un reclamo histórico? Estas son algunas de las incógnitas que se presentan y es preciso que se develen para que haga un estudio serio del tema. Sobre la particularidad del articulado, haremos un análisis aparte planteando nuestra propuesta, pero no podemos soslayar un planteo más de fondo y con visión de conjunto sobre toda la cuestión de Nacionalidad.

2 - Argumentos de importancia del colectivo

No solamente hay un reclamo histórico de reconocimiento *de la emigración española y de su descendencia* sino que existen innumerables argumentos para un reconocimiento explícito y concreto y que someramente pretendemos expresar en este trabajo.

Estos argumentos comienzan con la *importancia numérica* que como colectivo tenemos y que hacen ya imprescindible un estudio a fondo no solamente de la normativa sino de toda la problemática intrínseca.

Esto implica analizar y proyectar en bien de España la *incorporación efectiva a las fuerzas productivas* de todo el aporte que pueda realizar la descendencia de la emigración, tanto dentro como fuera de España.

Lo que analizamos, y la misma formación de la OIDE (Organización Internacional de Descendientes de Españoles) lo demuestra, es darle una visión totalmente diferente a lo que se le ha planteado como reclamo, desde hace mucho tiempo, a los legisladores y dirigentes políticos de España presentando esto como una *oportunidad*. No dejamos de lado el reclamo, solo que agregamos a este análisis un nuevo enfoque. En este punto es donde se hace imprescindible que la situación se vea con la amplitud correcta y lo que hoy se visualiza como *defecto se transforme en beneficio* para España.

España está en este momento y desde hace algunos años en proceso de crecimiento sostenido, y hace necesario para consolidar ese crecimiento definitivamente, entre otras cosas, la incorporación de nuestro colectivo al mundo productivo. Esta es la *oportunidad* de que hablamos.

La importancia de nuestro colectivo, integrado a la emigración española de la que es su continuidad, como resultado del hecho de haber nacido fuera de España, incorpora su propio derrotero y se asienta en el espacio social con su propia fuerza. Los descendientes de españoles integrados, hoy y mañana, son no solo *oportunidad*, decimos más, son una *necesidad histórica* de la España actual.

Si revisamos lo que han aportado al desarrollo económico, político y social de los países receptores de la emigración nuestros padres, abuelos y bisabuelos nos daremos cuenta que estos países se han desarrollado en gran medida por ese aporte. El mismo ha sido fundamental, tanto que muchos de estos Estados deben su propio bienestar al trabajo y el esmero de nuestros ancestros más cercanos.

Hoy España toda, todas sus instituciones, sus organizaciones, sus empresas, etc., toda su economía pueden disponer (en buenos términos, utilizar) de nuestro colectivo, si se hace un estudio y una aceptación (aceptación como comprensión concreta) de la *oportunidad* que hay por delante. Disponer, decimos, o utilizar, de un colectivo suyo propio y a fin por definición: ese colectivo son los descendientes de españoles.

Darse cuenta de que lo que parece a simple vista como un compromiso incómodo: el hecho de otorgar la Nacionalidad Española a personas que no nacieron en estas tierras, puede transformarse en gran aporte y

oportunidad a todas luces de *visión histórica* y comparable con alguno de los hitos más importantes de la vida de España.

La incorporación efectiva significará un salto de calidad, no sólo de cantidad, de las fuerzas productivas de España, significará un potenciamento del capital humano, un aporte serio a la seguridad social, en definitiva un aporte a toda la vida social política, cultural y económica de la sociedad.

No debe suponerse que implique que cientos de miles de descendientes vengan a instalarse a España, esta es una *fantasía injustificada*; si consideramos *al colectivo como un todo* nos daremos cuenta de que el aporte a España también está fuera de ella.

Los descendientes de españoles somos comparables a un embajador de España; es parte de la avenida de doble vía que mencionamos en nuestros encuentros internos. Esta avenida como concepto habla de una España integrada al mundo a través de sus descendientes, que son también España produciendo una ida y vuelta sin la dificultad actual y potenciando el conocimiento mutuo.

Propuesta

Por todo lo dicho hasta ahora queremos expresar la satisfacción por la *oportunidad* que se les presenta a los dirigentes políticos de España de ocuparse de la problemática de los descendientes de españoles a través, como es la ocasión, de los legisladores en la reforma que nos ocupa. Creemos que como no debe desaprovecharse ya que como colectivo integrado a España los descendientes de la emigración pueden ayudar de manera rotunda al bienestar de toda la nación.

1. Creemos que, legislativamente, para dar un paso definitivo, hace falta una Ley específica de Nacionalidad o una Reforma del Código Civil en esta materia que incorpore de manera clara y contundente un estudio a fondo de toda nuestra temática y de la Nacionalidad en general, hace falta un acuerdo. Para tratar un proyecto de estas características, hace falta un acuerdo *real y efectivo* de las fuerzas políticas españolas, por tanto lo que *proponemos es que se haga un Acuerdo de Estado* para establecer un proyecto de Nacionalidad con visión de futuro y apoyado en integrar, como decimos, a los descendientes de españoles.

2. Encarar al mismo tiempo, un estudio socioeconómico del impacto de la mencionada integración. Este estudio si se hace en función del aporte presente y futuro no puede soslayar el aporte a las arcas de la Seguridad Social que hará nuestro colectivo. Al mismo tiempo implicará un estudio de integración política, dentro y fuera de España a sabiendas que este, el político, es un condicionante incómodo para el estudio de los avances en materia de Nacionalidad. En concreto planteamos que, integrados, los descendientes de españoles aportarán económicamente y políticamente una clara mejora al país.
3. Estudiar de manera específica un acuerdo de implementación con otros estados. Como consideramos que nuestra problemática excede al Estado Español, estos acuerdos buscarían implementar políticas de apoyo mutuo con respecto a nuestro colectivo.
4. Incorporación, como miembros plenos (con voz y voto) al Consejo General de la Emigración.
5. Desde nuestra Asociación además aportaremos con la creación del área específica de Nacionalidad que trabajará para conformar la Comisión Permanente de Nacionalidad.

También hemos conformado y ya está funcionando un grupo de trabajo en la Recuperación de la Nacionalidad por Vía Judicial, Casos de Estudios y Jurisprudencia.

Solicitamos a los Legisladores tengan a bien contactar con nosotros (direcciones en la última página).

Conclusión

Porque creen los legisladores que miles de descendientes quieren la nacionalidad española? Desde nuestro colectivo nacen interminables muestras de decisión de que queremos integrarnos definitivamente a la vida de España, no como impedimento sino como aporte productivo.

Existen ejemplos conmovedores de cómo miles de nosotros que a pesar de las interminables y agotadoras dificultades para que se nos reconozca como españoles y de la maraña burocrática a la que nos enfrentamos día a día y al hecho que la legislación actual nos trata, a algunos de nosotros, como extranjeros, seguimos con la intención de incorporarnos efectivamente a la vida del país.

No abandonamos esta lucha por vivir en pie de igualdad con el resto de la sociedad y no aportamos dispersión, sino integración, comprensión del fenómeno migratorio ya que formamos parte de las dos caras de esta realidad. Mejor que nuestros padres, abuelos y bisabuelos, nosotros mismos constituimos la síntesis al proceso migratorio en los dos sentidos. España puede mirar nuestra situación y comprenderse a si misma, y si logra dar ese paso, podrá ganar una batalla muy importante en función del futuro y de su propio desarrollo.

Sobre modificación del Código Civil

a) Análisis

La reforma propuesta no garantiza plenamente el acceso a la nacionalidad española al colectivo de nietos de emigrantes españoles, que es el propósito primario del mandamiento de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 40/2006 – Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior, por los siguientes motivos:

- ***No abarca a todos los nietos.***

En un primero momento, sólo los hijos de españoles que ya recuperaran la nacionalidad podrán optar directamente.

- ***No elimina completamente la discriminación contra las mujeres.***

Los nietos de abuelas españolas sólo podrán optar por la nacionalidad si tienen los padres aún vivos, mientras que los nietos de abuelos españoles (y padres españoles de origen) podrán optar mismo en el caso que sus padres hayan fallecido.

- ***Es burocrática.***

Requiere que los nietos con padres españoles de origen ya fallecidos sin tramitar documentación española, soliciten antes la inscripción del nacimiento y pérdida de nacionalidad para sus padres antes que puedan ellos mismos optar.

Requiere que los padres que ya poseen la nacionalidad, por haber ejercido el derecho de opción como hijos de abuelas españolas de origen y nacidas en España, cambien el tipo de opción a "Opción a nacionalidad española de ORIGEN" para que sus hijos puedan a la vez también optar.

- ***Tarda mucho.***

El plazo de un año para entrada en vigor de las modificaciones en el Código Civil no se justifica, dado el nivel de automatización de los

Registros Civiles Españoles y Consulares y por ser el trámite de opción a la nacionalidad española un procedimiento sencillo y usual en los mismos.

- ***Es transitoria.***

El plazo de dos años desde su entrada en vigor para que los nietos ejerzan el derecho de opción es demasiado corto, injusto y limitante de un derecho que hoy día no tiene plazo límite de ejercicio. Especialmente considerando que muchos nietos tendrán antes que tramitar la documentación de sus padres, para poder ejercer su derecho de opción.

No se aclara cómo será la redacción de los artículos del Código Civil afectados, tras transcurrirse el plazo estipulado, creando una situación de inseguridad jurídica.

b) Propuesta

- 1) Que se permita a los nietos de emigrantes españoles acceder directamente a la nacionalidad española, sin necesitar tramitar antes la documentación de sus padres, sin necesitar cambiar el tipo de opción ya ejercido por sus padres, sin discriminar a los hijos y nietos por línea masculina con los de línea femenina, y sin recurrir a textos legales de difícil interpretación y aplicación. En este contexto, y atendiendo al espíritu de la reforma, se mantendría la condición de nacimiento en España de los padres o abuelos.
- 2) Que se incluya en el artículo 23 la posibilidad de los hijos y nietos de emigrantes, residentes en países no mencionados en el apartado 1 del artículo 24, y por la misma razón (que es la vinculación especial con España), puedan ejercer el derecho de opción sin renuncia a su nacionalidad anterior.
- 3) Que la entrada en vigor sea el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.
- 4) Que sea una reforma clara y definitiva del Código Civil, al eliminar cualquier plazo límite para ejercer el derecho de opción, permitiendo también a los hijos y nietos de emigrantes que por diversos motivos aún no han tenido acceso a los datos de sus padres y abuelos, hacer la búsqueda completa, sin prisas, sin presiones de plazos, sin dificultades más de las que ya tienen, y con completo acceso a las informaciones necesarias.

Debemos destacar también el número limitado de nietos y aún más el número de hijos que no han ejercido su derecho de opción, y que

muchos de ellos esperan solamente la entrada en vigor de esta ley para ejercerlo, con lo que el número residual de nietos e hijos no justificaría una reforma con limitaciones temporales y cercenamiento de sus derechos. Al revés. Al no poner límites para el ejercicio de la opción, los trámites de opción ciertamente se repartirán entre los años venideros, evitando un acumulo de trámites en los Registros Civiles de España y Consulares.

c) **Cuadro comparativo entre la redacción actual del Código Civil, la del Proyecto de Ley de Adopción Internacional y la propuesta de la OIDE**

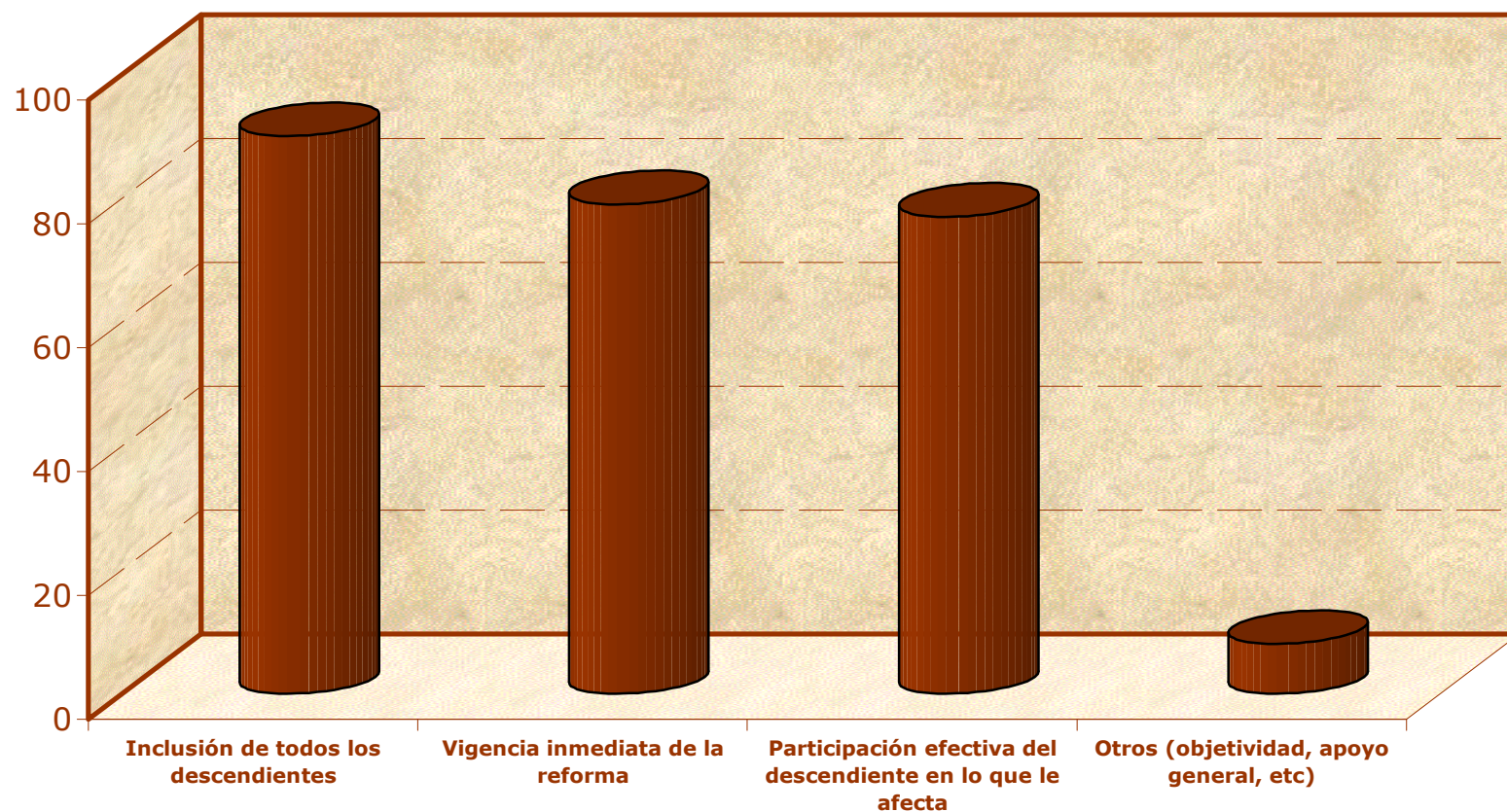
Art.	Redacción actual del Código Civil	Redacción de CC según el Proyecto de Ley	Nuestra propuesta
20	1. Tienen derecho a optar por la nacionalidad española: b) Aquellas cuyo padre o madre hubiera sido originariamente español y nacido en España.	1. Tienen derecho a optar por la nacionalidad española: b) Los descendientes de español o española , siempre que su padre o madre hayan sido españoles de origen, con independencia del lugar y de la fecha de nacimiento de cualquiera de ellos.	1. Tienen derecho a optar por la nacionalidad española: b) Aquellas cuyo padre o madre, abuelo o abuela hubiera sido originariamente español.
20 bis	No existe	Los hijos de española de origen nacidos antes de la entrada en vigor de la Constitución de 1978 que hubieran seguido la nacionalidad extranjera del padre, podrán optar por la nacionalidad española de origen cumpliendo con las condiciones previstas en los artículos 21.3 y 23 de este Código.	Innecesario

Art.	Redacción actual del Código Civil	Redacción de CC según el Proyecto de Ley	Nuestra propuesta
22	2. Bastará el tiempo de residencia de un año para: f) El nacido fuera de España de padre o madre, abuelo o abuela , que originariamente hubieran sido españoles.	2. Bastará el tiempo de residencia de un año para: f) El nacido fuera de España de abuelo o abuela , que originariamente hubieran sido españoles.	2. Bastará el tiempo de residencia de un año para: f) El nacido fuera de España de abuelo o abuela , que originariamente hubieran sido españoles.
23	Son requisitos comunes para la validez de la adquisición de la nacionalidad española por opción, carta de naturaleza o residencia: b) Que la misma persona declare que renuncia a su anterior nacionalidad. Quedan a salvo de este requisito los naturales de países mencionados en el apartado 1 del artículo 24.	No existe	Son requisitos comunes para la validez de la adquisición de la nacionalidad española por opción, carta de naturaleza o residencia: b) Que la misma persona declare que renuncia a su anterior nacionalidad. Quedan a salvo de este requisito los naturales de países mencionados en el apartado 1 del artículo 24 y los descendientes de españoles de origen.

Anexo I

El descendiente, llamado a hacer clara su opinión a respecto de la Reforma del Código Civil en materia de nacionalidad (disposiciones primera y cuarta), así se ha manifestado:

Manifestación de descendientes



Anexo II

Ejemplos de dificultades enfrentadas por descendientes de españoles

Identificación (retenida por LOPD)	Situación Personal	Breve Historia Personal	Situaciones que se repiten
A - [DNI argentino]	Descendiente de español con "contratación en origen" a gran empresa. Actualmente separado de su mujer e hija recién nacida.	<p>A: Ingresa a España con visado de trabajo en país de origen a principios de 2007. Renuncia a la empresa y le penalizan con 1500 euros.</p> <p>No ha podido traer ni a su mujer ni a su hija ya que, al no tener periodo de más de 1 año de residencia, no puede reagrupar a su familia.</p>	<p>Se producen innumerables casos de ruptura familiar. Esto no es comparable con tipos de contratación similares en otros países (por ej. Canadá, Nueva Zelanda, etc.). Además, la reagrupación familiar, ya muy complicada de por sí (hay casos de hasta 2 años de separación), se vuelve casi imposible para el caso de los matrimonios no registrados en el Registro Civil.</p>
B - [NIE Español]	Descendiente de español con contratación en origen a gran empresa e incumplimiento de contrato por parte de la misma. Actualmente con demanda judicial.	<p>B: Nieta de 4 abuelos españoles. Ingresa a España con Visado de trabajo en país de origen a principios de 2007. Elegida de entre 1000 postulantes. Vende su casa para venir a vivir y trabajar en España. La despiden a los 11 días de estar aquí.</p>	<p>Se producen muchos casos de desconocimiento de la normativa con respecto a los descendientes, situaciones injustas porque se nos trata como extranjeros.</p>

Esta información se dirige exclusivamente a su destinatario ya que contiene datos privilegiados y confidenciales. La información presentada ha sido obtenida de fuentes autorizadas, miembros y simpatizantes de OIDE. Su uso tiene el único fin de proporcionar fundamentos sobre la situación de los descendientes de españoles. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), garantizamos la adopción de las medidas legales necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de estos datos, y de igual forma queda prohibida la reproducción y divulgación, total o parcial, del contenido. Si desea ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, puede comunicárnoslo por e-mail reformacc@yahoo.es.

Identificación	Situación Personal	Breve Historia Personal	Situaciones que se repiten
C - [DNI argentino]	<p>Descendiente de español esperando definición de Ley de Nacionalidad. Actualmente está buscando la posibilidad de acceder a un contrato en país de origen.</p>	<p>C: Tiene su abuela paterna que recuperó la nacionalidad en 2003, pero no lo hizo el abuelo paterno que ya falleció, por tanto sus hijos (ya mayores de edad) no pudieron acceder a la nacionalidad, ni sus nietos. C ha sido discriminado por empresas que contratan en origen y no les permiten ser contratado para trabajar en España.</p>	<p>Se producen muchos casos de posibilidades laborales de descendientes de españoles a que se truncan por desconocimiento, por parte de las empresas españolas, de la normativa actual referida a nuestro colectivo.</p>
D - [pasaporte brasileño]	<p>Descendiente de español con pérdida de nacionalidad por pérdida de la de su padre. Actualmente en gestión por su recuperación en España y sin permiso de trabajo ni de residencia.</p>	<p>D: Su padre pierde la nacionalidad española por asentimiento voluntario a otra nacionalidad (brasileña, atribuida ius solis) cuando él ya había nacido, por tanto también la pierde. Luego con el certificado de nacimiento español y la recuperación de la nacionalidad de su padre (en el 2003) el consulado español le deniega la nacionalidad porque considera a su padre español solamente desde 2003, cuando él ya era mayor de edad.</p>	<p>Se producen casos de pérdida de nacionalidad por falta de notificación o aviso previo de los consulados. (Art. 24 del Código Civil)</p>

Esta información se dirige exclusivamente a su destinatario ya que contiene datos privilegiados y confidenciales. La información presentada ha sido obtenida de fuentes autorizadas, miembros y simpatizantes de OIDE. Su uso tiene el único fin de proporcionar fundamentos sobre la situación de los descendientes de españoles. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), garantizamos la adopción de las medidas legales necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de estos datos, y de igual forma queda prohibida la reproducción y divulgación, total o parcial, del contenido. Si desea ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, puede comunicárnoslo por e-mail reformacc@yahoo.es.

Identificación	Situación Personal	Breve Historia Personal	Situaciones que se repiten
E [Pasaporte Boliviano]	Descendiente de español tramitando arraigo familiar (Art. 45.2.c.). Actualmente sin permiso de trabajo ni de residencia.	E: Es nieta de español de origen nacido en Granada. Su padre boliviano recuperó la nacionalidad española. E vive en Salamanca desde hace más de dos años y a la fecha no ha logrado residencia legal. Las instituciones a las que se acercó le informaron que no conocían el caso para los descendientes y / o nietos de españoles.	Se producen muchos casos de desconocimiento total de cómo proceder para regularizar a un descendiente de español en situación irregular dentro de España. Además, el trámite resulta dilatorio y excesivo.
F - [NIE Español]	Descendiente de español con expediente de expulsión. Actualmente, este hijo de española de origen está con permisos de trabajo y residencia otorgados. Sin embargo, al mismo tiempo tiene un expediente de expulsión con turno para el 2008.	F: Es nieto de español nacido en Nijar, Almería. Ingresó a España el 17 de Febrero/2005. Realizó solicitud de permiso de trabajo y residencia el día 13 de mayo/2005 (en periodo de visado de turista) y se la concedieron 1 año y 7 meses después, el 5 de enero/2007. El 17 de Febrero/2006 lo arrestan en Murcia y le inician expediente de expulsión, por nada más que la falta de permiso de residencia. F está en pareja con española nacida en España desde antes de venir a España.	Se han producido casos de expedientes de expulsión de muchos descendientes de españoles, con casos de efectiva concreción de los mismos. Si no existe intervención de algún abogado informado u ONG que conozca estas situaciones, muchos descendientes acaban expulsados de España.

Esta información se dirige exclusivamente a su destinatario ya que contiene datos privilegiados y confidenciales. La información presentada ha sido obtenida de fuentes autorizadas, miembros y simpatizantes de OIDE. Su uso tiene el único fin de proporcionar fundamentos sobre la situación de los descendientes de españoles. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), garantizamos la adopción de las medidas legales necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de estos datos, y de igual forma queda prohibida la reproducción y divulgación, total o parcial, del contenido. Si desea ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, puede comunicárnoslo por e-mail reformacc@yahoo.es.

Identificación	Situación Personal	Breve Historia Personal	Situaciones que se repiten
G - [Pasaporte argentino]	Descendiente de español esperando definición de Ley de Nacionalidad. Actualmente está gestionando que su hijo pueda reagruparlo.	G y su esposa: Esposos, ambos son nietos de españoles. También son padres de español. No consiguen acceder a la reagrupación familiar porque, según la normativa, el trato para ellos es igual a cualquier extranjero.	Se producen muchos casos de impedimento de reagrupación familiar de los padres, y eso toma contornos trágicos cuando la reagrupación se hace necesaria por problemas de enfermedad o ancianidad.
H - [NIE Español]	Descendiente de español con trámite de permiso de trabajo y residencia por cuenta propia sin resolución después de 3 años (inversión de 60.000 euros). Actualmente con permiso de trabajo por cuenta ajena y residencia por arraigo familiar (Art. 45.2.c.).	H: Es nieto de españoles de origen (Asturianos). El año 2004 presenta un proyecto de inversión por cuenta propia para España. Con todos los papeles en regla, vende todos sus bienes en la Argentina. Entre viajes a España y trámites con el Consulado Español en Buenos Aires el tiempo pasó y a la fecha no hay acceso a su solicitud. A través de OIDE logró el permiso de residencia y trabajo por cuenta ajena. No se incluye la residencia legal de su esposa, quedando pendiente además la posibilidad de invertir en España.	Se producen muchos casos de descendientes con la intención clara de invertir en España y que no han podido establecerse por el desconocimiento y la desidia de muchos consulados españoles.

Esta información se dirige exclusivamente a su destinatario ya que contiene datos privilegiados y confidenciales. La información presentada ha sido obtenida de fuentes autorizadas, miembros y simpatizantes de OIDE. Su uso tiene el único fin de proporcionar fundamentos sobre la situación de los descendientes de españoles. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), garantizamos la adopción de las medidas legales necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de estos datos, y de igual forma queda prohibida la reproducción y divulgación, total o parcial, del contenido. Si desea ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, puede comunicárnoslo por e-mail reformacc@yahoo.es.

Identificación	Situación Personal	Breve Historia Personal	Situaciones que se repiten
I - [Cédula uruguaya]	Descendiente de español tramitando arraigo familiar (Art. 45.2.c.). Actualmente sin permiso de trabajo ni de residencia.	I: Vive en Tenerife hace un año y medio, y no pudo acceder a la nacionalidad porque cuando su madre la recuperó ella ya era mayor de edad. Su hermano menor fue registrado normalmente como español.	En muchas familias, los padres que recuperaron la nacionalidad la transmitieron a sus hijos menores y no así a los mayores de edad. La única diferencia entre hermanos con y sin registro de nacimiento español es la edad.
J - [Cédula boliviana]	Descendiente de español esperando definición de Ley de Nacionalidad. Actualmente está estudiando establecerse en España.	J: Es boliviana, nieta de Don Salvador Vargas, nacido en Granada. La madre recuperó la nacionalidad española en 1999 y logró pasarla a su hija menor. J ya era mayor de edad y no pudo acceder a ese derecho. Es ahora la única en su familia que no tiene nacionalidad española.	En muchas familias, los padres que recuperaron la nacionalidad la transmitieron a sus hijos menores y no así a los mayores de edad. La única diferencia entre hermanos con y sin registro de nacimiento español es la edad.
K - [RUN chileno]	Descendiente de español que no logra conseguir las actas de nacimiento de sus abuelos.	K: Su abuelo, Manuel Rodríguez Bernal, nació el 12/02/1989 en Islas Canarias. Salió de España como refugiado político a bordo del barco Winnipeg en 1939. Su única hija no encuentra el acta de nacimiento del padre en una búsqueda que ya lleva 22 años.	Se producen muchísimos casos de impedimento de acceder a la nacionalidad o la residencia por búsqueda sin éxito de partida de nacimiento de los abuelos.

Esta información se dirige exclusivamente a su destinatario ya que contiene datos privilegiados y confidenciales. La información presentada ha sido obtenida de fuentes autorizadas, miembros y simpatizantes de OIDE. Su uso tiene el único fin de proporcionar fundamentos sobre la situación de los descendientes de españoles. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), garantizamos la adopción de las medidas legales necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de estos datos, y de igual forma queda prohibida la reproducción y divulgación, total o parcial, del contenido. Si desea ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, puede comunicárnoslo por e-mail reformacc@yahoo.es.

Identificación	Situación Personal	Breve Historia Personal	Situaciones que se repiten
L - [Pasaporte cubano]	Descendiente de español con gestión de cambio de nacionalidad por opción a recuperación de nacionalidad de origen. Actualmente está pendiente de que la reforma del Código Civil solucione su caso.	L: El Cónsul General de España en Cuba rechaza la solicitud del Sr. L de subsanación de su nacionalidad española por opción a recuperación para acogerse a la reforma del Código Civil. Es primo hermano del que fuera Presidente de la Conferencia Episcopal de España. Su padre, Antonio M. Álvarez M., no perdió en ningún momento la nacionalidad española.	Hay consulados de España que rechazan la solicitud de subsanación de nacionalidad por opción a recuperación. En estos casos se denota una clara mala información de la normativa.
M - [pasaporte argentino]	Descendiente de español esperando definición de Ley de Nacionalidad. Actualmente está preparándose para volver a vivir en España, luego de dos intentos fallidos.	M: Su abuelo Miguel Fernández Echevarria nació en Gijón, Asturias, en 1897, y murió en Argentina, como español, pero nunca anotó a sus hijos como españoles (tenía solamente el pasaporte). La madre de M ha recuperado la nacionalidad en 2005, pero M ya era mayor de edad, y no pudo acceder a la nacionalidad.	Se producen miles de casos de no inscripción dentro de plazo en consulados y eso ha hecho que muchos españoles de origen (hijos) no puedan recuperar su nacionalidad.

Esta información se dirige exclusivamente a su destinatario ya que contiene datos privilegiados y confidenciales. La información presentada ha sido obtenida de fuentes autorizadas, miembros y simpatizantes de OIDE. Su uso tiene el único fin de proporcionar fundamentos sobre la situación de los descendientes de españoles. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), garantizamos la adopción de las medidas legales necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de estos datos, y de igual forma queda prohibida la reproducción y divulgación, total o parcial, del contenido. Si desea ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, puede comunicárnoslo por e-mail reformacc@yahoo.es.

Identificación	Situación Personal	Breve Historia Personal	Situaciones que se repiten
N -[RUN chileno]	<p>Descendiente de español, aunque es español de origen. Por distintas trabas burocráticas, se ve impedido de ser reconocido como tal. Actualmente se encuentra en proceso de búsqueda de ofertas de trabajo para descendientes de españoles.</p>	<p>N: Su madre es hija de españoles de origen (Barcelona), al nacer (Chile) es inscrita y nacionalizada en el Consulado de España en Chile. Ella vivió su infancia en Barcelona. N nace en Chile mientras la madre poseía la nacionalidad española. El año 1986, por razones desconocidas, la madre tuvo que nacionalizarse nuevamente, sin embargo pierde la nacionalidad el año 1990, sin poder registrar a sus hijos menores. El año 2006 vuelve a recuperar la nacionalidad española sin opción a registrar a sus hijos debido a que ya cumplieron la mayoría de edad. N no puede trabajar en España de manera legal.</p>	<p>Se producen muchos casos de pérdida de nacionalidad de origen de mujeres sin notificación o aviso previo de los consulados en atentado al Art. 24 del Código Civil.</p>

Esta información se dirige exclusivamente a su destinatario ya que contiene datos privilegiados y confidenciales. La información presentada ha sido obtenida de fuentes autorizadas, miembros y simpatizantes de OIDE. Su uso tiene el único fin de proporcionar fundamentos sobre la situación de los descendientes de españoles. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), garantizamos la adopción de las medidas legales necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de estos datos, y de igual forma queda prohibida la reproducción y divulgación, total o parcial, del contenido. Si desea ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, puede comunicárnoslo por e-mail reformacc@yahoo.es.

Identificación	Situación Personal	Breve Historia Personal	Situaciones que se repiten
O - [NIE Español]	<p>Descendiente de español que no logra conseguir las actas de nacimiento de sus abuelos.</p>	<p>O: Vive en Torrent, Valencia desde hace 4 años. Nieta de española nacida en la Coruña, Doña María Señaris. Hasta la fecha no logra conseguir la partida de nacimiento de la abuela, por falta de ubicación del lugar exacto de nacimiento. Tiene certificado de defunción donde especifica que la abuela murió siendo española.</p>	<p>Se producen muchísimos casos de impedimento de acceder a la nacionalidad o la residencia por búsqueda sin éxito de partida de nacimiento de los abuelos.</p>
P - [NIE Español]	<p>Descendiente de español. Actualmente, luego de muchos años perdidos, ha podido obtener nacionalidad por residencia. Piensa solicitar cambio de expediente a nacionalidad por opción.</p>	<p>P: Es bisnieto de español. Después de un año y medio de residencia legal, su trámite volvió a fojas cero. Tardó dos años y medio cuando podía haber obtenido la nacionalidad ocho meses antes.</p>	<p>Se producen muchos casos donde solicitar permiso de residencia y trabajo se transforma realmente en una verdadera odisea por las dificultades y los tiempos perdidos.</p>

Esta información se dirige exclusivamente a su destinatario ya que contiene datos privilegiados y confidenciales. La información presentada ha sido obtenida de fuentes autorizadas, miembros y simpatizantes de OIDE. Su uso tiene el único fin de proporcionar fundamentos sobre la situación de los descendientes de españoles. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), garantizamos la adopción de las medidas legales necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de estos datos, y de igual forma queda prohibida la reproducción y divulgación, total o parcial, del contenido. Si desea ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, puede comunicárnoslo por e-mail reformacc@yahoo.es.

Identificación	Situación Personal	Breve Historia Personal	Situaciones que se repiten
Q - [RG brasileño]	Descendiente de español esperando definición de Ley de Nacionalidad. Actualmente realizando cursos de capacitación a distancia.	Q: Es brasileña, y su padre ha recuperado la nacionalidad (sin que la pérdida estuviera establecida claramente) cuando sus 3 hijos ya eran mayores de edad. Ninguno de ellos, hijos de español de origen, han podido acceder a la nacionalidad porque su padre no ha nacido en España.	Se producen muchos casos de recuperación que luego, en los consulados, no permiten que los hijos de españoles accedan a la Nacionalidad.
R - [DNI argentino]	Descendiente de español que no logra conseguir las actas de nacimiento de sus abuelos.	R: En octubre de 2006, se inicia la búsqueda de la partida de nacimiento del Sr. Antonio Giménez, español nacido en Málaga. El Registro Civil de esa ciudad no pudo emitir la partida debido a la falta de datos. Igualmente estéril ha sido la búsqueda en las parroquias. El Sr. Giménez murió siendo español pero no hay documento que lo acredite para que su hija y nieto puedan recuperar la nacionalidad que les pertenece.	Se producen muchísimos casos de impedimento de acceder a la nacionalidad o la residencia por búsqueda sin éxito de partida de nacimiento de los abuelos.

Esta información se dirige exclusivamente a su destinatario ya que contiene datos privilegiados y confidenciales. La información presentada ha sido obtenida de fuentes autorizadas, miembros y simpatizantes de OIDE. Su uso tiene el único fin de proporcionar fundamentos sobre la situación de los descendientes de españoles. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), garantizamos la adopción de las medidas legales necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de estos datos, y de igual forma queda prohibida la reproducción y divulgación, total o parcial, del contenido. Si desea ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, puede comunicárnoslo por e-mail reformacc@yahoo.es.

Identificación	Situación Personal	Breve Historia Personal	Situaciones que se repiten
S - [NIE Español]	Descendiente de español que no ha podido hacer ningún trámite en España como tal, siendo hija de español de origen. Actualmente con permiso de trabajo y residencia, luego de 5 años en España.	S: Es nieta de Don José Rodríguez, nacido en Galicia. Vive en España desde el año 2002. El 2003, su solicitud de residencia es denegada. El 2005 nuevamente el trámite es denegado. Después de 4 años de vivir en España opta por arraigo social (mal informada), los trámites demoran más de 1 año debido a que le exigen contrato de trabajo. Finalmente, por arraigo familiar (Art. 45.2.c.) le sale la residencia legal.	Existe mala información en Oficinas de Extranjería y abogados sin conocimiento de la problemática del descendiente. Casos como este se repiten diariamente.

Esta información se dirige exclusivamente a su destinatario ya que contiene datos privilegiados y confidenciales. La información presentada ha sido obtenida de fuentes autorizadas, miembros y simpatizantes de OIDE. Su uso tiene el único fin de proporcionar fundamentos sobre la situación de los descendientes de españoles. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), garantizamos la adopción de las medidas legales necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de estos datos, y de igual forma queda prohibida la reproducción y divulgación, total o parcial, del contenido. Si desea ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, puede comunicárnoslo por e-mail reformacc@yahoo.es.

"Mejor que nuestros padres, abuelos y bisabuelos, nosotros mismos constituimos la síntesis al proceso migratorio en los dos sentidos. España puede mirar nuestra situación y comprenderse a si misma, y si logra dar ese paso, podrá ganar una batalla muy importante en función del futuro y de su propio desarrollo."

INVITACIÓN

Le invitamos a recibir información sobre las actividades de la OIDE. Si usted está de acuerdo, le solicitamos llenar sus datos y devolver este formulario.	
Nombre	
Cómo prefiere recibir información de OIDE?	Correo <input type="checkbox"/>
	E-mail <input type="checkbox"/>
	En Despacho <input type="checkbox"/>
Persona de contacto	
Teléfono de contacto	
Dirección	

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos 15/1999 (LOPD), garantizamos la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial, por parte de OIDE, de la información voluntariamente facilitada en este documento.

La información recogida será utilizada única y exclusivamente para el fin de mantener contacto y envío de información a respecto de las actividades de OIDE.

Si desea ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, puede comunicárnoslo por e-mail reformacc@yahoo.es. Gracias por su colaboración.

O I D E

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE DESCENDIENTES DE ESPAÑOLES

DIRECCIONES ELECTRÓNICAS

www.nietos.net
info@nietos.net

Coordinación Grupo Reforma
reformacc@yahoo.es

DIRECCIONES EN ESPAÑA

BARCELONA

Nou de Sant Francesc 15
Teléfono (+34) 931 924 114

MADRID

c/ Montera 34 4 - Oficina 12
Teléfono (+34) 915 227 038
Fax (+34) 915 223 934